

STS de 23 de octubre de 2006, recurso 4032/2001

Exención de la titulación requerida en un proceso de selección (acceso al texto de la sentencia)

En procesos de promoción interna, desde cuerpos o escalas del grupo D a cuerpos o escalas del grupo C, es posible que la titulación requerida pueda sustituirse por la superación de un curso específico de formación y/o antigüedad, pero esta posibilidad no es extensible al supuesto de acceso mediante pruebas selectivas de ingreso.

Ésta es la doctrina que aplica el TS para resolver el recurso presentado por una aspirante en un proceso de selección libre de ingreso en la Función Pública, que reclamaba igualdad de trato en relación con los procesos de promoción interna, en los que la Administración convocante aplica la posibilidad de exención de la titulación para el acceso a plazas de grupo C desde plazas de grupo D.

Concluye el TS que la DA 9ª del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que regula la exención de la titulación en los procedimientos de promoción interna señalados, no es de aplicación en el caso, y no se ha de considerar infringido el art. 14 CE porque los dos procesos (promoción interna y convocatoria libre de ingreso) son diferentes y, por tanto, incomparables.